

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2472 *MANUFACTURAS ARQUITECTÓNICAS Y PROYECTOS INMOBILIARIOS, S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
ARQUIMANIA, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, se hace público que con fecha 31 de marzo de 2026, el órgano de administración de la sociedad Manufacturas Arquitectónicas y Proyectos Inmobiliarios, S.L. ha aprobado el proyecto común de fusión especial por absorción de la sociedad Arquimania, S.L.U., por parte de Manufacturas Arquitectónicas y Proyectos Inmobiliarios, S.L., con la entera transmisión del bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, con su consiguiente extinción mediante la disolución sin liquidación y la sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente.

La fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la Ley al tratarse de una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida. En consecuencia, no resulta necesaria para esta fusión la inclusión en el Proyecto de fusión de las menciones 3, 5, 6 y 7 del artículo 40 de la Ley, los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión, el aumento de capital de la Sociedad Absorbente, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida. De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley, la decisión de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley y sin informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión.

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y el Balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 de la Ley.

Madrid, 30 de abril de 2026.- La Administradora única de Manufacturas Arquitectónicas y Proyectos Inmobiliarios, S.L. y de Arquimania, S.L.U, Doña María del Pino Álvarez Quintana.

ID: A260020867-1